Código de Seguridad
No planchar, doblar,
ni romper este código
6633851103

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía:	Sección / Sub sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10287	3

Asegurado: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S A.

Documento: 80010422-6

Domicilio: PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
10/06/2022	30/06/2022	30/09/2022	400.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes ítems de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1 VERA VELAZQUEZ, ROBERTO FABIAN	100,000,000	100,000,000	102,272
2 NOTARIO, RUBEN DARIO	100,000,000	100,000,000	102,272
3 PACHON SAMANIEGO, HENRY FABIAN	100,000,000	100,000,000	102,272
4 AMARO ROMERO, TOMAS EFREN	100,000,000	100,000,000	102,272

DATOS DEL ASEGURADO

Item Ocupación	Cédula	Fec.Nac. Beneficiarios	Cláusulas	Incluido
1 SERVICIOS CENTRALES - MOP	3,[illegible],313	24/02/1971		
2 EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6[illegible],033	23/12/1955		
3 EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2,[illegible],914	03/04/1971		
4 EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1,[illegible]2,491	29/12/1962		

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA",CON ID 396915.-

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADO POR EL USO DE MOTOCICLETA.

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO Nº 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/0 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	409.088
I.V.A. s/Prima	40.912
Premio	450.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	450.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		450.000
Cuota	Fecha	Monto Gs
0	30/03/2022	450.000
TOTAL		450.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 450.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 10 de junio de 2022

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial